



# **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la Casa Consistorial de Lardero, siendo las trece horas y treinta minutos, del día 28 de junio de dos mil diecisiete, bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reúnen los Señores Concejales, D. José Luis Llorente Lerena, D<sup>a</sup> Pilar Simón Estefanía, D. Roberto Iturriaga Navaridas y D. Raúl Moreno Flaño, en su condición de miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se pasó a conocer de los asuntos que integran el Orden del Día.

## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2017.**

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 14 de junio de 2017 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por unanimidad.

## **2.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

### **A.- CONCESIÓN DE LICENCIAS DE OBRAS**

#### **Vistas:**

Solicitudes presentadas en las que se interesa la concesión de las siguientes licencias urbanísticas: XXX para sustitución de calderas de calefacción y los sistemas de regulación en Travesía Avenida de Madrid 28 según Proyecto presentado; XXX para reforma de local destinado a venta de carne asada (kebab), en Plaza El Parque 1, bajo 2 según Proyecto y Anexo al mismo presentados; XXX para reforma de local número 7 ubicado en la planta baja del edificio de viviendas situado en Marqués de la Ensenada 14, según Proyecto presentado; XXX para legalización de instalaciones en las parcelas 978 y 979 del polígono 16 según memoria presentada; XXX para construcción de pozo de agua en la parcela 426 del polígono 16 según documentación aportada; XXX para vallado de la parcela 817 del polígono 16;

La Junta de Gobierno Local por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a sus interesados las licencias urbanísticas para la ejecución de las obras señaladas informando de que: A.- Informar a XXX de que previamente a la puesta en servicio de la instalación se deberá tramitar la correspondiente licencia municipal de puesta en servicio, para lo cual se presentará el Certificado Final de obra con la liquidación correspondiente; B.- Informar a XXX de que la actividad a realizar se limitará a comercio destinado a la venta de carne asada. En el local no se consumirá ningún tipo de comida ya que en el mismo se preparará la carne asada (kebab) para ser llevada a domicilio y consumirse fuera del establecimiento. Previamente al inicio de la actividad deberá



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

solicitarse la correspondiente licencia de apertura, para lo cual se presentará el Certificado Final de obra en el que se hará constar, de forma expresa, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre control de la contaminación por ruidos y vibraciones. Asimismo, deberá aportar copia del I.A.E. relativo al código 4722 del C.N.A.E. 2017; C.- Informar a XXX de que previamente al inicio de la actividad deberá tramitarse la correspondiente Licencia de Apertura del merendero, para lo cual se presentará el Certificado Final de Obra con la liquidación correspondiente. En este Certificado se manifestará de forma explícita el cumplimiento de la Ordenanza sobre el control de la contaminación por ruidos y vibraciones; D.- Informar a XXX de que deberá tener en cuenta las condiciones que se establecen en la "Instancia de solicitud de autorización de perforación de pozos de la Confederación Hidrográfica del Ebro", aportada por el solicitante, de acuerdo con el Reglamento de Dominio Público Hidráulico; E.- Informar a XXX de que el vallado deberá separarse 6 metros desde el eje de los caminos y en todo caso 2 metros del borde del camino, debiéndose cumplir ambas condiciones simultáneamente, y deberá dar cumplimiento a las condiciones establecidas por la Comunidad de Regantes de Lardero en su autorización de fecha 12 de abril de 2017, así como a lo señalado en el informe técnico municipal obrante en el expediente. Asimismo, deberá comunicar el comienzo y el fin de las obras.

**SEGUNDO.-** Aprobar las liquidaciones provisionales del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y de la Tasa por Tramitación de licencias urbanísticas que constan en los expedientes.

**TERCERO.-** Que se notifiquen los correspondientes acuerdos y liquidaciones a los interesados.

### **B.- MODIFICACIÓN TITULARIDAD LICENCIAS**

Se ha presentado escrito por XXX e XXX en referencia a la notificación de la licencia urbanística, nº expediente 090/17 a nombre de XXX concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2017, diciendo que para la construcción de la nave industrial en Camino Villamediana, nº 1 se presentó solicitud de licencia y proyectos por XXX y por XXX se presentó solicitud de licencia de actividad y proyecto, por lo que solicitan se revise la titularidad de las licencias.

Revisado el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar la titularidad de la Licencia de Obras concedida, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de junio de 2017, a XXX en favor de XXX

**SEGUNDO.-** Anular la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y aprobar la nueva liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a nombre de XXX

**TERCERO.-** Las condiciones de la licencia permanecen inalterables.



## **AYUNTAMIENTO DE LARDERO**

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

**CUARTO.-** Notificar el presente a XXX e XXX

### **3.- APROBACIÓN PROYECTO “REPOSICIÓN DEL FIRME DE LA CALLE MONTE BODEGAS EN LARDERO (LA RIOJA)”**

Visto el proyecto denominado: “Reposición del firme de la Calle Monte Bodegas en Lardero (La Rioja)”, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de “Reposición del firme de la Calle Monte Bodegas en Lardero (La Rioja)”, redactado por el Sr. Ingeniero Industrial D. José Ignacio Castellón Ridruejo, con fecha 13 de junio de 2017, con un presupuesto de CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (116.139,15 €).

### **4.- CONTRATOS MENORES.**

#### **A.- CONTRATACIÓN DE ELIMINACIÓN DE COMBUSTIBLES LEÑOSOS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

Se dispone de presupuesto u oferta económica presentada por D. Raúl Morrás Bartolomé quién, a solicitud de este Ayuntamiento, se compromete a realizar los trabajos consistentes en desbroces mecanizados con tractor de ruedas y desbrozadora de cadenas en 8,4 hectáreas en los polígonos 1, 12 y 13 de Lardero, en la cantidad de TRES MIL VEINTE EUROS (3.020,00 €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta la consignación presupuestaria existente en la aplicación presupuestaria 171-22799.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 138 del Decreto Legislativo 3/2012, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar a D. Raúl Morrás Bartolomé la realización de los trabajos consistentes en desbroces mecanizados con tractor de ruedas y desbrozadora de cadenas en 8,4 hectáreas en los polígonos 1, 12 y 13 de Lardero, en la cantidad de TRES MIL VEINTE EUROS (3.020,00 €) IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente a D. Raúl Morrás Bartolomé.

### **5.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

**A.- XXX**

Vistos:



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Escrito presentado por XXX, en el que dice que el día 18 de noviembre de 2016 se cayó frente a la salida del Colegio, Calle Camino Viejo de Logroño con C/ Los Robles, a causa de unas baldosas en mal estado, causándose diversos daños: dolor e inflamación hombro derecho, rotura de móvil y MP4

Teniendo en cuenta:

- Informe de la Policía Local de fecha 28 de junio de 2017.
- Documentación y descripción de la interesada de la caída.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** No admitir la reclamación presentada por XXX ya que no se acredita el nexo causal entre las lesiones y daños que se reclaman y el funcionamiento de los Servicios Públicos, por los siguientes motivos:

- Nadie vio la caída por lo no queda acreditada la causa de la misma.
- El informe policial indica que no hay constancia de percance alguno ni en la fecha del accidente ni antes o después de dicho día.
- Las fotografías presentadas evidencian hundimiento de dos baldosas, las mismas son más que visibles y perfectamente evitables, tanto por la evidencia como por el hecho de la anchura de la acera y la situación de dichas baldosas, cercanas al bordillo.
- La conclusión es que no se acredita la existencia de nexo-causal entre la caída de la XXX con la acción u omisión municipal por lo que no se prueba dicha causa. Además, incluso por la hora de la caída como por las circunstancias del lugar, se concluye que en todo caso y suponiendo que la caída fuera por el motivo que indica la reclamante, en tal caso se trataría de una falta de atención o cuidado al deambular por la vía pública.

**SEGUNDO.-** No se dan los requisitos necesarios para que el daño sufrido sea indemnizable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del Sector Público.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

**B.- XXX**

Vistos:



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Escrito presentado por XXX, en el que dice que el día 23 de noviembre de 2016 como consecuencia de la obstrucción del conducto colector municipal de la Avda. de San Pedro, en el tramo existente entre el nº 5 y el nº 9 de dicha calle se produjo un derrame de agua que sale por los desagües individuales de la vivienda situados en el sótano, inundado la zona de garaje, el cuarto de herramientas, pasillo y merendero de la vivienda, causando daños, tal y como se desprende del Informe Pericial que acompaña, describiendo y valorando los daños en la cuantía de 3.356,71 €

Teniendo en cuenta:

- Informe del Sr. Ingeniero de fecha 17 de mayo de 2017.
- Documentación y descripción de los hechos que constan en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** No admitir la reclamación presentada por XXX ya que no se acredita el nexo causal entre las lesiones y daños que se reclaman y el funcionamiento de los Servicios Públicos, por los siguientes motivos:

Analizada la documentación que obra en el expediente y los informes es necesario que para un correcto desagüe debiera existir en el inmueble un sistema de bombeo que actualmente no existe. Además este hecho genera y puede generar en el futuro que, en momentos en que el colector soporte cierto caudal, éste por la carencia del citado sistema de bombeo, éste superará siempre la cota del desagüe produciendo la entrada de agua al interior del riesgo por el mismo.

La causa del siniestro y los daños ocasionados no son consecuencia directa de la red de saneamiento municipal sino de un defecto latente del sistema de evacuación de aguas del edificio del reclamante.

**SEGUNDO.-** No se dan los requisitos necesarios para que el daño sufrido sea indemnizable de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y 34 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del Sector Público.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

### **6.- EXPEDIENTES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES.**

#### **A.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (430,00 €). Importe correspondiente al mes de agosto de 2017.

**SEGUNDO.-** Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

### **B.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- El expediente tramitado a instancia de XXX, de ayudas para alquiler de vivienda al amparo de la Ordenanza reguladora de ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales, publicada en el B.O.R. nº 8, de fecha 19 de enero de 2015.
- Informes que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a XXX la ayuda solicitada para alquiler de vivienda, por importe de SEISCIENTOS SESENTA EUROS (660,00 €). Importe correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2017.

**SEGUNDO.-** Si en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de la notificación del acuerdo de concesión, no hubiese cumplido con las condiciones establecidas, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda, debiendo reintegrar los importes concedidos.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada.

## **7.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

### **A.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.



## AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12  
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

- ❖ Tiene reconocida la Situación de Dependencia en Grado I. Dependencia Moderada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **20,00 horas mensuales**, en concepto de atención personal.

**SEGUNDO.-** El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

**TERCERO.-** Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **15,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

### **B.- XXX**

Teniendo en cuenta:

- ❖ Solicitud presentada por **XXX**, interesando la concesión del **Servicio de Ayuda a Domicilio**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 y 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder a **XXX** los beneficios derivados del Servicio de Ayuda a Domicilio, de **20,00 horas mensuales**, en concepto de atención doméstica y personal.

**SEGUNDO.-** El expediente se verá modificado por el cambio de las circunstancias que dieron origen al mismo, o cuando proceda según el artículo 11 del Reglamento de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la Unidad de Convivencia.

**TERCERO.-** Que se notifique el presente acuerdo a la beneficiaria participando que la aportación económica de la usuaria por la prestación del servicio será el equivalente al **40,00%** sobre el coste de la hora acordada por este Ayuntamiento con la empresa Servicio Ayuda a Domicilio Lardero UTE SAD Lardero (La Rioja).

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde conmigo, el Secretario, que certifico.

EL ALCALDE  
JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO

EL SECRETARIO  
ALBERTO CALVO BLANCO